

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria de Programas Propios para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2023/24. Fase 1**

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 16/12/2022, de la convocatoria de Programas Propios para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2023/24. Fase 1, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

**PRIMERO.** - Publicar en [Convocatoria Movilidad UCLM PP 23-24](#) la presente resolución y los siguientes listados:

- el listado definitivo de solicitudes asignadas en el anexo I de esta resolución
- el listado definitivo de solicitudes suplentes en el anexo II de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Abrir el plazo de "aceptación, aceptación con condiciones y renunciadas" hasta las 23:59h del próximo día **31 de enero de 2023**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación, aceptación con condiciones o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

Solo podrán aceptar con condiciones los asignados que no hayan conseguido su primera opción.

Si aceptan el destino asignado, el resto de los destinos quedarán descartados.

Si aceptan con condiciones, los destinos con preferencia superior a la plaza asignada quedarán en estado de suplencia y podrán ser llamados en el proceso de llamamientos a suplentes cuando acabe el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución.

Si renuncian al destino asignado, todos los demás destinos quedarán descartados.

**TERCERO.** - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

**CUARTO.** - Todos aquellos solicitantes que hayan quedado en el estado de suplencia serán llamados en el proceso de llamamientos si hubiera vacantes disponibles, una vez terminado el proceso de aceptación o renuncia. En el hipotético caso de que, terminado el proceso de llamamientos, el estado de la solicitud permanezca en suplente el solicitante podrá optar por realizar la estancia en la modalidad "Erasmus cero", sin financiación, si la institución de acogida aceptara al candidato.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1I18sBMxe3		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	17-01-2023 20:15:20	1673982924809	
 1I18sBMxe3			